

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:24/04/2024

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300620220003000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JUAN CARLOS ANGULO PELAEZ	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el doctor Arturo Espinoza Lozano, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del C.G.P. -REQUERIR al Fondo Nacional de Garantías a efectos de que proceda a designar nuevo apoderado judicial.	17/04/2024		1
76001310300820190027000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORP BANCA COLOMBIA S.A.	CONFELASTICOS SAS	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de los depósitos bancarios presentes o futuros que, a cualquier título, tenga o llegare a tener el demandado Augusto Armando Arturo Rojas, en las entidades financieras relacionadas en el escrito obrante a ID 04 del cuaderno principal del expediente digital. Límitese el embargo a la suma de \$367.823.813,00. En consecuencia, líbrese oficio dirigido a la entidad financiera, a fin de que se sirva efectuar la deducción de los dineros embargados y ponerlos a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de esta ciudad, cuenta No. 760012031801, previniéndole que de no efectuarlo responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales. (Art. 593 del C. G. P.).	17/04/2024		1
76001310300820210022200	Ejecutivo Singular	FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.	APDO PEDRO JOSE MEJIA	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR la renuncia del poder que hace el abogado DAWUERTH ALBERTO TORRES VELÁSQUEZ, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., para que designe nuevo apoderado judicial.	17/04/2024		1
76001310300920190001200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	XIMENA ANTONIA BONILLA URIBE	Auto decide sobre terminación OBS. -REQUERIR al apoderado general del Fondo Nacional de Garantías S.A., para que se sirva aclarar la solicitud de terminación del proceso por pago parcial de las obligaciones subrogadas a su poderdante, teniendo en cuenta lo antes expuesto.	17/04/2024		1
76001310300920190011900	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A.	CARLOS ARTURO LLANO HENAO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - REQUERIR a los interesados para que se sirvan aportar la documentación complementaria del contrato de cesión obrante a ID 10 del cuaderno principal del expediente digital, teniendo en cuenta lo antes expuesto. -REQUERIR al abogado	17/04/2024		1

				CARLOS GUSTAVO ANGEL VILLANUEVA, para que aporte prueba de la remisión de la comunicación de renuncia al mandato dirigida a su poderdante, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 76 del C.G.P.		
76001310301220170031600	Ejecutivo Singular	INGEOCARBON DEL OCCIDENTE LTDA	CARBONERAS ELIZONDO S.A.	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada, para que en un término no superior a los 05 DÍAS siguientes a la notificación de este proveído, se sirva allegar copia del certificado catastral actualizado del inmueble cautelado en el presente asunto.	17/04/2024	1
76001310301520190012000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a la parte demandante, para que se sirva aclarar la liquidación conforme a lo indicado en precedencia. - COMUNICAR la presente decisión a Fondo Nacional de Garantías para lo que considere pertinente. Por Secretaría librar la comunicación correspondiente insertando la parte considerativa.	12/04/2024	1
76001310301520190012000	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE la abogada MARTHA LUCIA FERRO ALZATE a los resuelto mediante los autos del 9 de junio del 2023 y 12 de julio del mismo año, proferidos por el Juzgado de Origen, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	12/04/2024	1
76001310301620220008500	Ejecutivo Singular	CLIC MARKETING S.A.S	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide solicitud OBS. -TÉNGASE para todos los efectos legales la suma de \$172.258.177 como valor total del capital del crédito.	12/04/2024	1
76001310301620220008500	Ejecutivo Singular	CLIC MARKETING S.A.S	PROVIDA FARMACEUTICA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$309.712.726, a corte 31 de diciembre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	12/04/2024	1
76001310301620220016300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES CONDE ERAZO S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali el fraccionamiento del depósito No. 469030002947669 del 21/07/2023 por valor de \$293.824,70 de la siguiente forma: - 146.912,35 para Bancolombia - 146.912,35 para el Fondo Nacional de Garantías. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$146.912,35, a favor del demandante Bancolombia S.A., como abono a la obligación. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, por valor de \$146.912,35, a favor del demandante Fondo Nacional de Garantías, como abono a la obligación. - NO ORDENAR el cobro del arancel del que trata la ley 1394 de 2010 por no haberse causado.	11/03/2024	1
76001400302020140096701	Ejecutivo Singular	CARLOS EMILIO PUERTA ZUÑIGA	DANIEL FABIR PUERTA ZUÑIGA	Auto decide sobre recurso OBS. -CONFIRMAR la providencia No. 4400 del 31 de julio de 2023, dictada por el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE	15/04/2024	1

				CALI, dentro del proceso de la referencia, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia. -Sin costas en esta instancia. - DEVUÉLVASE lo actuado al juzgado de origen y, DÉJENSE las constancias del caso. La Oficina de Apoyo proceda de conformidad.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros:12

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/04/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)